

Oficio: SISCOE/DCEPAF/2161/2019
Asunto: Se remite informe final
Corregidora, Qro., 25 de septiembre 2018.

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración del
Municipio de Corregidora Qro.
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y en seguimiento a la revisión preventiva número AUD/AF/07/2018, derivado de la revisión practicada por esta Secretaría de Control Interno a los procedimientos de Invitación Restringida y Adjudicación Directa por Excepción, en este sentido se da a conocer los resultados procedentes del oficio SISCOE/DCEPAF/883/2019 en que se entrega el "Informe Preliminar de Observaciones" emitido por esta Secretaría a la Dirección Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, el 03 de mayo de 2019 en el cual se obtuvo como respuesta a las observaciones formuladas el oficio SA/DA/453/2019, suscrito por la Lic. Saraih Uribe Ramírez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, en el cual da respuesta a las observaciones realizadas.

De lo anterior se hace entrega del "Informe Ejecutivo Final" en donde se establece que se encuentran SOLVENTADAS en su totalidad las observaciones cumpliendo con lo establecido dentro del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro. Así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se anexa al presente.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis atenciones distinguidas.

ATENTAMENTE

M. en A.P. Oscar García González
Secretario de Control Interno y
Combate a la Corrupción.

L. GM/L'acsp*

✓ ARCHIVO



Municipio de Corregidora 2018-2021

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100
Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900
www.corregidora.gob.mx



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Observaciones Invitación Restringida 08/2018 "Adquisición de Materiales de Construcción"

Derivado de la revisión del procedimiento IR-08/2018 denominado "Adquisición de Materiales de Construcción" se detectó lo siguiente:

1. No Existe evidencia de la publicación de ofertas económicas en la Gaceta Municipal.

Sin evidencia documental de la publicación de ofertas económicas de los proveedores en la Gaceta Municipal La Pirámide, incumpliendo al Artículo 47 fracción segunda del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta oficio número SA/DABS/751/2018 de fecha 13 de junio de 2018, mediante el cual se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, la publicación de los cuadros comparativos del proceso de adjudicación identificado como IR-08/2018, en la Gaceta Municipal "La pirámide", asimismo se anexa evidencia documental de dicha publicación de las ofertas económicas" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-08/2018 denominado "Adquisición de Materiales de Construcción", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

Observaciones Invitación Restringida 11/2018 Adquisición de materiales de construcción (Emulsión y mezcla asfáltica)

Derivado de la revisión del procedimiento IR-11/2018 denominado "Adquisición de Materiales de Construcción" se detectó lo siguiente:

1. No se encuentra el oficio de especificaciones técnicas que deberán considerar la cantidad y calidad de los bienes en existencia que tengan las propias dependencias, así como las actividades y funciones que desarrolle el personal para la realización de los servicios de la contratación de materiales de construcción.

Incumplimiento al Artículos 13 inciso VIII y Artículo 29. Frac. I inciso a) Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del municipio de Corregidora.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Que, con respecto a lo anterior, se adjunta el oficio número SDUOP/DAOP/0546/2018, suscrito por el M.A.C. Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Querétaro, así como las



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

requisiciones identificadas con número 30615, 30631 y 30641, las cuales contienen los puntos requeridos, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 inciso VIII y artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto procedimiento IR-11/2018 denominado “Adquisición de Materiales de Construcción”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

2. No se encuentra oficio de solicitud emitido por la dependencia solicitante que justifica la necesidad y la procedencia de la adquisición.

Incumplimiento al Artículos 13 inciso VIII y Artículo 29. Frac. I inciso b) Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del municipio de Corregidora.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Que, con respecto a lo anterior, se adjunta el oficio número SDUOP/DAOP/0546/2018, suscrito por el M.A.C. Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Querétaro, así como las requisiciones identificadas con número 30615, 30631 y 30641, las cuales contienen los puntos requeridos, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 inciso VIII y artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora.

” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-11/2018 denominado “Adquisición de Materiales de Construcción”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

3. No se realizó la convocatoria conforme a lo solicitado por la dependencia usuaria.

Incumplimiento al Artículo 33. Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del municipio de Corregidora.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Que de acuerdo al oficio identificado con número SA/DABS/464/2018, de fecha 20 de abril de 2018, se convocó al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora para la celebración del proceso de adjudicación IR-11/2018, el cual en su párrafo segundo establece, se adjunta copia del expediente correspondiente, por lo que dicha Convocatoria cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 33 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente procedimiento, fue llevado a cabo mediante la modalidad de "Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores", cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo referido en el párrafo que antecede, siendo que para el caso que nos ocupa no se realiza la publicación en medios de comunicación, específicamente la publicación se realiza cuando la modalidad sea la de Licitación Pública Nacional" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-11/2018 denominado "Adquisición de Materiales de Construcción", en razón a que exhiben los documentos comprobatorios y relacionados con el procedimiento señalado en la observación, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

4. La junta de aclaraciones no se realizó con cinco días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de propuestas, toda vez que se tiene registrada en fecha la junta de aclaraciones el 24-04-2018 y la apertura de propuestas fue en fecha 30-04-2018.

Incumplimiento al artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del municipio de Corregidora y artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

"...De lo anterior, se informa que la Junta de Aclaraciones se realizó con 05 (cinco) días de anticipación entre el Acto de Presentación y Apertura de propuestas, los cuales son contados a partir del día siguiente de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior en apego al artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, así como del apartado denominado "De los Actos del Proceso de Adjudicación" establecido en las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, publicados en la Gaceta Municipal "La Pirámide", el cual establece que deberá considerarse que entre la Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y Apertura de Proposiciones, deberá existir un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de la celebración de dicha Junta.

Cabe destacar que para el caso que nos ocupa, interfirió un fin de semana, considerados días inhábiles, siendo el lunes 30 la fecha señalada para la celebración del acto. Así mismo al día inmediato posterior existiría otro día inhábil (1ero de Mayo)" ...



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-11/2018 denominado "Adquisición de Materiales de Construcción", una vez analizado los tiempos estipulados en conjunto con la justificación del área en revisión se determina que, se apega al reglamento de Adquisiciones Enajenaciones y contratación de Servicios del municipio de Corregidora, cumpliendo con lo establecido, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

5. No se incluyeron los documentos solicitados en las bases toda vez que la empresa Rogmai faltó integrar prueba de calidad emitida por el laboratorio de origen de los productos dicho dentro de las bases IR-11/2018 fracción VII inciso A) en el número 11.

Así mismo, falta integrar Opinión de cumplimiento del SAT ya que no se encuentra integrado el recibo en donde aparece como opinión positiva tal como se especifica dentro de las bases IR-11/2018 fracción VII inciso A) en el No. 8

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Dentro de la Propuesta Técnica, se adjuntaron los certificados de calidad presentados por el Proveedor Rogmai, S.A. de C.V., en el que garantiza que la Mezcla Asfáltica en Frío cumple con las especificaciones requeridas, toda vez que ellos son los fabricantes de dicho material.

Por lo que se adjuntan los documentos presentados por Proveedora Rogmai, S.A. de C.V. en cuanto a lo requerido en la fracción VII, inciso A) en el No. 8" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-11/2018 denominado "Adquisición de Materiales de Construcción", en razón a que el documento que se exhibe en copia simple cumple con lo requerido parte de la empresa Rogmai, S.A de C.V., por lo que se tiene por solventada la presente observación.

6. Falta una rúbrica en la lista de asistencia de los postores que se presentaron a la presentación de propuestas y apertura técnica.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta lista de asistencia del acto de presentación, apertura de propuestas y fallo, debidamente rubricada por los miembros del comité. Así como de los Invitados" ...

DICTAMEN



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-11/2018 denominado "Adquisición de Materiales de Construcción", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

7. Faltan rubricas en el acta por los miembros del Comité y por los postores invitados.

No hay oficios de autorización de cancelación de garantía por parte del Municipio, aún y cuando ya se dio cumplimiento al contrato, según actas de entrega, incumpliendo con lo establecido en el artículo 16 fracción XI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se agrega acta de Junta de Aclaraciones y/o Modificaciones, así como acta circunstanciada de presentación de propuestas, apertura de propuestas y fallo de la IR-11/2018, debidamente rubricadas por los miembros del comité, así como proveedores invitados" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-11/2018 denominado "Adquisición de Materiales de Construcción", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

8. No Existe evidencia de la publicación de ofertas económicas en la Gaceta Municipal.

Incumplimiento al artículo 13 fracción VIII y artículo 47 Frac II párrafo segundo Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del municipio de Corregidora.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta oficio número SA/DABS/751/2018 de fecha 13 de junio de 2018, mediante el cual se solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, la publicación de los cuadros comparativos del proceso de adjudicación identificado como IR-11/2018, en la Gaceta Municipal "La pirámide". Asimismo, se anexa evidencia documental de dicha publicación de las ofertas económicas" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-11/2018 denominado



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

“Adquisición de Materiales de Construcción”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

Observaciones IR-17/2018, Adquisición de material, programa MAC.

Derivado de la revisión del procedimiento IR-17/2018 denominado “Adquisición de materiales programa MAC” se detectó lo siguiente:

1. No se encuentra oficio de solicitud emitido por la dependencia solicitante que justifica la necesidad y la procedencia de la adquisición.

Incumplimiento al Artículo 13 fracción VIII y Artículo 29. Frac. I inciso b) Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del municipio de Corregidora.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Que con respecto a lo anterior, se adjuntan copias simples de las requisiciones número 31452 y 31453, mediante las cuales la Dirección del Programa MAC, solicitó la contratación del servicio, dichas requisiciones cumplen las características y especificaciones establecidas en el Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, siendo que dichos documentos forman parte integrante de la expediente respectivo, por lo que no hay incumplimiento por parte de esta Dependencia” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-17/2018 denominado “Adquisición de materiales programa MAC”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

2. Si bien se encontraron 4 invitaciones para el proceso de concursar; Raquel Cruz Rodríguez, Juan Jesús Ramírez Beltrán, Grupo MatelPunto S. de R.L. de C.V. y Provedora Rogmai S.A. de C.V.; sin embargo, solo se encontraron 2 notificaciones de invitaciones recibidas. Por lo que no se puede confirmar que Raquel Cruz Rodríguez, Juan Jesús Ramírez Beltrán fueron propiamente invitados al proceso.

Artículo 8 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro y lo estipulado en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. en su Artículo 21.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” De lo anterior, se adjuntan los oficios números SA/DABS/613/2018, SA/DABS/614/2018, SA/DABS/615/2018 y SA/DABS/616/2018, dirigidos a Ma. Yolanda García Perea, Monkgu, S.A. de C.V., Provedora Rogmai, S.A. de C.V. y Grupo Matelpuente S.A. de C.V., respectivamente, los cuales les fueron notificados en fecha 23 de mayo de 2018” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-17/2018 denominado “Adquisición de materiales programa MAC”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

3. No se encuentra la indicación en las bases de si la totalidad de los bienes o servicios, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo proveedor o varios.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 34, fracción III. Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Que, conforme a lo establecido en Bases, se adjunta en copia simple hoja número 5 de dichas Bases del Invitación Restringida Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados IR-17/2018, Primera Convocatoria, en el que se muestra el inciso g) del Punto III, que a la letra dice “Los bienes objeto de esta convocatoria se adjudicarán por varias partidas” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-17/2018 denominado “Adquisición de materiales programa MAC”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

4. No se encuentra la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 34, fracción XI. Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

..." Que, conforme a lo establecido en las Bases de dicho procedimiento, se adjunta en copia simple hoja número 17 de la Invitación Restringida Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados IR-17/2018, Primera Convocatoria, en el último párrafo del documento, se indica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-17/2018 denominado "Adquisición de materiales programa MAC", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

5. Se encuentra que, en el acta circunstanciada de la primera sesión ordinaria del 18 de junio 2018, encontrándose 2 (dos) fojas que contienen información errónea ante la Invitación Restringida en cuestión, esto por el monto establecido en el acta de fallo ya que no es igual al establecido en el contrato.

Incumplimiento al ARTÍCULO 55 Frac. III Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del municipio de Corregidora y artículo 42 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se hace de su conocimiento que de la revisión minuciosa del acta de fecha 18 de junio de 2018, así como de los contratos derivados del procedimiento que nos ocupa, no existe discrepancia alguna en los montos. Sirva para soportar lo anteriormente vertido, adjuntando en a través de medio magnético la multicitada acta, así como los contratos SAY/DJ/CC/430/2018 y SAY/DJ/CC/431/2018" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-17/2018 denominado "Adquisición de materiales programa MAC", en razón a que exhibe acta a través de medio magnético de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

6. No se encontró Acta de entrega recepción de los bienes contratados por parte de Grupo Matelpuente S. de R.L. de C.V. Y Proveedor Rogmai S.A. de C.V. por lo que no se puede confirmar que ambos proveedores adjudicados hayan dado cumplimiento en tiempo y forma con respecto a la entrega de los bienes o servicios contratados.

Lo anterior, incumpliendo con lo estipulado en el Artículos 13 fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones,



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro. y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. en su Artículo 21.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Que por cuanto ve a los anteriores puntos, se informa lo siguiente: Se remiten en copia simple Soporte de Pago de los contratos SAY/DJ/CC/430/2018 y SAY/DJ/CC/431/2018, mismos que contienen: Soporte de Pago, Vales de Entrada, Actas de Entrega Recepción y Evidencia de Cumplimiento, documentos que soportan las obligaciones contraídas, por lo que se confirma que ambos proveedores adjudicados cumplieron en tiempo y forma con respecto a la entrega de los bienes contratados” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-17/2018 denominado “Adquisición de materiales programa MAC”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

7. No se encuentran las constancias de cumplimiento ante las obligaciones de pago con cargo al Municipio, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento.

Lo anterior, incumpliendo con lo estipulado en el Artículos 13 fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro. y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. en su Artículo 21.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Que por cuanto ve a los anteriores puntos, se informa lo siguiente: Se remiten en copia simple Soporte de Pago de los contratos SAY/DJ/CC/430/2018 y SAY/DJ/CC/431/2018, mismos que contienen: Soporte de Pago, Vales de Entrada, Actas de Entrega Recepción y Evidencia de Cumplimiento, documentos que soportan las obligaciones contraídas, por lo que se confirma que ambos proveedores adjudicados cumplieron en tiempo y forma con respecto a la entrega de los bienes contratados” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-17/2018 denominado “Adquisición de materiales programa MAC”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

8. Se encuentra que no hay documentos comprobatorios para los siguientes rubros:

- Cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- En caso de existir incumplimiento, la Secretaría notificó al proveedor de su incumplimiento.
- En caso de existir incumplimiento, la Secretaría realizó algún procedimiento de sanación.
- Notificación a la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción con respecto del procedimiento de sanción aplicada. Así como a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para la ejecución de la sanción.
- Seguimiento para hacer válida la fianza.

Por lo que no se pudo verificar el cumplimiento.

Lo anterior, incumpliendo con lo estipulado en el Artículos 13 fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro. y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. en su Artículo 21.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Que por cuanto ve a los anteriores puntos, se informa lo siguiente: Se remiten en copia simple Soporte de Pago de los contratos SAY/DJ/CC/430/2018 y SAY/DJ/CC/431/2018, mismos que contienen: Soporte de Pago, Vales de Entrada, Actas de Entrega Recepción y Evidencia de Cumplimiento, documentos que soportan las obligaciones contraídas, por lo que se confirma que ambos proveedores adjudicados cumplieron en tiempo y forma con respecto a la entrega de los bienes contratados” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-17/2018 denominado “Adquisición de materiales programa MAC”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

Invitación Restringida 20/2018, Adquisición de Bienes Informáticos 2da convocatoria.

Derivado de la revisión del procedimiento IR-20/2018, segunda convocatoria, “Adquisición de Bienes Informáticos”. se detectó lo siguiente:

1. No se encuentran las justificaciones para la adjudicación de los insumos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 13 y 29, incisos a) y b) del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." De conformidad a las Políticas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, dentro del capítulo del Trámite de la Presentación de Requisiciones, se establece lo siguiente:

"...La Dependencia Solicitante será la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito para ser sometida a la aprobación del Comité en los casos que de acuerdo al monto o supuesto jurídico así corresponda, así mismo, deberá entregar a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios la información necesaria para integrar el expediente..."

Con base a lo anteriormente dicho, se adjuntan a través de medio magnético, las requisiciones número 32246, 32034, 32322, 32498, 32227, 32209, 32501, 32137, 32144, 32226 y 32178, mismas que dentro del apartado "Descripción y Justificación", argumentan de manera breve el interés o el motivo de adquirir los bienes.

No se omite mencionar que, para el presente ejercicio fiscal, además de la requisición se solicita un oficio justificación mediante el cual la Dependencia Solicitante detalla de manera breve mediante argumentos lógicos la justificación de adquirir los bienes o servicios" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-20/2018, segunda convocatoria, "Adquisición de Bienes Informáticos", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

2. En el expediente se encuentran archivados los documentos SA/DABS/940/2018, SA/DABS/941/2018, SA/DABS/942/2018 y SA/DABS/943/2018, correspondientes a las invitaciones de los proveedores: SENTINEL TI, S.A. DE C.V., EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, SOLUCIONES ORIENTADAS A SISTEMA DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. Y SALVADOR MORENO ARELLANO, los cuales no cuentan con acuse de recibido por parte de los proveedores.

Incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Que de acuerdo a los oficios números SAY/DABS/940/2018, SA/DABS/941/2018, SA/DABS/942/2018 y SA/DABS/943/2018, correspondientes a las invitaciones de los proveedores Sentinel Ti, S.A. de C.V., Equipos Y Sistemas Raigo, Soluciones Orientadas a Sistemas de La Información, S.A. de C.V. y Salvador Moreno Arellano, se remiten en a través de medio magnético, dichas invitaciones debidamente notificadas" ...



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-20/2018, segunda convocatoria, "Adquisición de Bienes Informáticos", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

3. No se encuentra evidencia de la publicación de la oferta económica.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 47, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta oficio número SA/DABS/1069/2018 de fecha 13 de junio de 2018, mediante el cual se solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, la publicación de los cuadros comparativos del proceso de adjudicación identificado como IR-20/2018, en la Gaceta Municipal "La pirámide". Asimismo, se anexa evidencia documental de la publicación de ofertas económicas" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-20/2018, segunda convocatoria, "Adquisición de Bienes Informáticos", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

4. No se encontraron contratos para los proveedores adjudicados los cuales debieron ser generados con motivo del fallo de fecha 03 de agosto del 2018.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 50 y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro. Y en el Artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se anexan los contratos números SAY/DJ/CC/515/2018 y SAY/DJ/CC/516/2018, celebrados con las personas morales Equipos y Sistemas Raigo, S.A. de C.V. y Sentinel TI, S.A. de C.V. con motivo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados IR-20/2018, Segunda Convocatoria, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 50 y 55 del Reglamento de



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-20/2018, segunda convocatoria, “Adquisición de Bienes Informáticos”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

5. En el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo de la Invitación de fecha 3 de agosto del 2018 en la descripción de la propuesta económica se puede apreciar que en los siguientes renglones hubo propuestas económicas por debajo del precio adjudicado:

Cabe mencionar que respecto a el renglón 29, en el dictamen técnico emitido por el Ing. Alejandro Antonio Tapia Zaldívar menciona que el proveedor Salvador Moreno Arellano no cumple, sin embargo, al momento de elaborar el fallo en el apartado Quinto menciona que éste no cumple con la partida identificada con el número 20, por lo que se observa una incongruencia en el número de partida señalada.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

Que con base al Dictamen Técnico presentado por la Dependencia Solicitante, el cual forma parte integrante del Acta circunstanciada de fecha 03 de agosto de 2018, se comentó lo siguiente:

Partida	Descripción	Bien Ofertado por el proveedor Salvador Moreno Arellano	Bien Ofertado por el Proveedor Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V.
14	Tableta Samsung SM-T820NZKAMXO, 4 GB, Quad-Core, 9.7 pulgadas, Android 7.0, resolución de la cámara trasera (numérica) 13 MP, capacidad de batería 6000mAh, tiempo continuo de reproducción de video 12h, bluetooth.	Tablet, marca Samsung, modelo Galaxy, tab s3, de 9.7 pulgadas, 32GB, WIFI, SM-PT820 ANDROID 7 NEGRO/VEL 1.6 GHZS PEN. 1 año de garantía.	Tableta Samsung SM-T820NZKAMXO, 4 GB, Quad-Core, 9.7 pulgadas, Android 7.0, resolución de la cámara trasera (numérica) 13 MP, capacidad de batería 6000mAh, tiempo continuo de reproducción de video 12h, bluetooth.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Dicha partida se adjudicó al Proveedor Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V., de conformidad con la Dependencia Solicitante, ya que a pesar de que ambos proveedores ofertaron bienes que cumplen con lo solicitado, fue Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V. quien ofertó el bien con las características y especificaciones conforme a lo solicitado en Bases, por lo que se valoró precio y calidad del bien, a fin de obtener las mejores condiciones para el Municipio, lo anterior de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora.

Partida	Descripción	Bien Ofertado por el proveedor Salvador Moreno Arellano	Bien Ofertado por el Proveedor Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V.
29	Canaletas de 1/2 CAÑA PVC para piso Panduit	Canaletas de 1/2 caña PVC para piso marca Steren	Canaletas de 1/2 CAÑA PVC para piso Panduit

Que si bien el Proveedor Salvador Moreno Arellano ofertó con mejor precio la partida número 29, no cumplió con lo solicitado por la Dependencia Solicitante, tal y como se hizo constar en el Dictamen Técnico presentado, mismo que se anexa al Acta Circunstanciada de fecha 03 de agosto de 2018, por lo que se consideró la segunda mejor oferta.

Partida	Descripción	Bien Ofertado por el proveedor Salvador Moreno Arellano	Bien Ofertado por el Proveedor Sentinel TI
43	Memoria USB, Kingston, 16 GB, DTSE9, 2.0 edición especial Metálica.	Memoria USB, marca Kingston, capacidad 16 GB, 2.0 Metálica plata. 5 años de garantía	Memoria USB, Kingston, 16 GB, DTSE9, 2.0 edición especial Metálica.

Dicha partida, se adjudicó al Proveedor Sentinel TI, S.A. de C.V., de conformidad con la Dependencia Solicitante, ya que a pesar de que ambos proveedores ofertaron bienes que cumplen con lo solicitado, fue Sentinel TI, S.A. de C.V., quien ofertó el bien con las características y especificaciones conforme a lo solicitado en Bases, por lo que se valoró precio y calidad del bien, a fin de obtener las mejores condiciones para el Municipio, lo anterior de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora.

Ahora bien, en lo que respecta al apartado Quinto, se mencionó que el proveedor Salvador Moreno Arellano no cumplió con lo solicitado en cuanto a la partida número veinte (20), siendo lo correcto la partida número veintinueve (29), tal y como se desprende del Dictamen Técnico de la Dependencia Solicitante, por lo que se trata de un error involuntario en la redacción. Aunado a lo anterior cabe señalar que el número de partida número "20" no existe en la convocatoria IR-20/2018, Segunda convocatoria, por lo que basta con remitirse al Dictamen Técnico para subsanar el error de redacción. Es por lo anterior que dicho error no genera consecuencias diversas en el desarrollo y conclusión del proceso de adjudicación" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-20/2018, segunda convocatoria, "Adquisición de Bienes Informáticos", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

6. En el apartado III. **CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**, inciso a) tiempo y lugar de entrega de lo adjudicado, los numerales 79, 80, 81 y 83 tienen como fecha de entrega "entregar antes del 31 de julio del 2018, sin que en la Junta de aclaraciones llevada a cabo el 24 de julio del 2018, se haya aclarado la fecha de entrega, siendo que el fallo fue el 03 de agosto del 2018.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 33, Fracción VI, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." De acuerdo a las Bases de dicho procedimiento, las partidas número 79, 80, 81, 83 establecen que deberán entregarse el 31 de julio de 2018, lo anterior toda vez que se respetaron los tiempos establecidos en la IR-20/2018, Segunda Convocatoria, establecidos conforme a la requisición de la Dependencia Solicitante.

Si bien es cierto la fecha de fallo fue posterior a la fecha en que se solicitaron las entregas, también es cierto que las entregas se realizaron en coordinación entre las Dependencias Solicitantes y los proveedores adjudicados, con base a las necesidades de las Dependencias, sin que esta Dirección recibiera reporte de alguna incidencia, así mismo se comprueba que las fechas de entrega de los bienes fueron correctamente, el cual se respalda con las Actas de Entrega realizadas por las Dependencia Solicitantes, lo anterior de conformidad al numeral 3 fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora.

Para robustecer lo anteriormente dicho, se adjunta a través de medio magnético los soportes de pago de los proveedores Equipos y Sistemas Raigo, S.A de C.V y Sentinel TI, S.A de C.V, lo cual ampara los importes adjudicados" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-20/2018, segunda convocatoria, "Adquisición de Bienes Informáticos", en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

7. No se pudo verificar que las entregas de los siguientes renglones se hayan realizado en el tiempo estipulado, debido a que en bases menciona que se deben entregar 5 días después de la firma del contrato, siendo que éste no se encuentra archivado en el expediente: 2,3, 14, 17, 38, 40, 43, 44, 66, 70 y 71.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se remiten copia simple de los contratos números SAY/DJ/CC/515/2018 y SAY/DJ/CC/516/2018, celebrados con las personas morales Equipos y Sistemas Raigo, S.A. de C.V. y Sentinel TI, S.A. de C.V. con motivo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados IR-20/2018, Segunda Convocatoria" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-20/2018, segunda convocatoria, "Adquisición de Bienes Informáticos", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

7.1 Los siguientes renglones fueron recibidos en fecha posterior a la fecha de entrega, incluso no hay evidencia de recepción de un renglón:

Proveedor	renglones
Raigo, S.A. de C.V.	17
Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V	2,3,14,29,35,38,70,71 y 87
Moreno Arellano Salvador	80 no hay evidencia de entrega

Sin que en el expediente exista evidencia de aplicación de sanciones y/o penas convencionales.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 86 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro y Artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta a través de medio magnético el soporte de pago correspondiente a los proveedores adjudicados en la presente Invitación Restringida.

No es óbice mencionar, que referente al "renglón 80", adjudicado al C. Salvador Moreno Arellano, se adjunta la documentación que acredita la entrega del bien" ...

DICTAMEN



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-20/2018, segunda convocatoria, "Adquisición de Bienes Informáticos", en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

8. No existe evidencia de la patrimonialización de los activos fijos adquiridos con motivo del presente procedimiento.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 23, Fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se hace de su conocimiento que una vez realizado el análisis por parte de la Dependencia correspondiente, se adjuntan a través de medio magnético el resguardo correspondiente a los bienes patrimonializados por esta municipalidad." ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-20/2018, segunda convocatoria, "Adquisición de Bienes Informáticos", en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción.

1. No se encuentran las justificaciones para la adjudicación de los insumos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 13 y 29, incisos a) y b) del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se hace constar que se cumple con lo establecido en los Artículos 13 y 29, fracción I, incisos a) y b) del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro, toda vez que se acredita la necesidad y justificación de dicha compra por las Dependencias Solicitantes a través de las requisiciones identificadas con número 31728, 31772, 31940, 31955, 32229, 32230, 32234, 32281, 32123, 32124, 32160, 32163, 31375, 31588, 31818, 31820, 31826, 31827, 31828, 31899, 31939, 32240, 32241, 32259, 32260, 32273, 32283, 31616, 31617, 31678, 31702, 31704, 31709, 31733, 31751, 31883, 31933, 31951, 31979, 31982, 32005, 32092, 32093, 32103, 32107, 32125, 32148, 32196, 32235, 32282, 32038, 32157, 31660, 32211, 32212, 31664, 31805, 31799, 31808, 31791, 31789, 31841, 31844, 31854, 31856, 32091, 32045, 32039, 31908, 31910, 31659, 31832, 32423, 32413, 32391, 31801, 31808, 32006, 32002, 32004,



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

32014, 32017, 31972, 31941, 31946, 31963, 32139, 32156, 32155, 32140, 32146, 31996, 32162, 32168, 32224, 32221, 31994, 32272, 32215 y 32292, toda vez que las mismas cuentan con una descripción y justificación por parte de la Dependencia Solicitante.

No obstante, y con fundamento en las Políticas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, dentro del capítulo del Trámite de la Presentación de Requisiciones, en su párrafo primero establece lo siguiente:

“...La Dependencia Solicitante será la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito para ser sometida a la aprobación del Comité en los casos que de acuerdo al monto o supuesto jurídico así corresponda, así mismo, deberá entregar a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios la información necesaria para integrar el expediente...”

De lo anterior, se observa que, las Dependencias Solicitantes cumplieron con lo requerido a fin de iniciar con el proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, con lo cual esta Dirección cumplió con estricto apego al principio de legalidad...”

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, primera convocatoria, “Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción”, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

2.- En el acta de la Junta de Aclaraciones, o Modificaciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados IR-21/2018, Primera Convocatoria de fecha 20 de Julio del 2018, menciona que se giraron y notificaron las invitaciones a las siguientes personas:

Núm.	N o m b r e	Archivado en Expediente	Notificado
1	Ma. Yolanda García Perea	Sí	No tiene firma de recibido
2	Grupo Matelpuente, S de R.L. de C.V.	Sí	Sí
3	Vafer Materiales, S.A. de C.V.	No	
4	Monkgu, S.A. de C.V.	Sí	Sí
5	Proveedora Rogmai, S.A. de C.V.	Sí	Sí

Sin embargo, en el mencionado expediente, no se encuentra archivada la invitación del proveedor Vafer Materiales, S.A. de C.V y por lo que respecta a la proveedora Ma. Yolanda García Perea se encuentra archivado el oficio No. SA/DABS/908/2018 sin firma y fecha de recibido.

Incumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

..." Que una vez visto y analizado dicho expediente, se informa que se cumple con lo establecido, ya que se cuenta con un total de 5 invitaciones todas debidamente notificadas en tiempo y forma. Para robustecer lo anteriormente dicho, se adjuntan en copia simple las invitaciones recibidas por parte de Ma. Yolanda García Perea y Vafer Materiales, S.A de C.V..."

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

3.- En las propuestas técnicas de los proveedores Grupo Matelpunte, S de R.L. de C.V., Vafer Materiales, S.A. de C.V, y Provedora Rogmai, S.A. de C.V. anexan copia de junta de aclaraciones o modificaciones de fecha 20 de julio del 2018, a la cual le faltan firmas de los integrantes del comité

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se hace constar que el acta celebrada con motivo de la Junta de Aclaraciones o Modificaciones de fecha 20 de julio de 2018, relativa al procedimiento bajo número IR-21/2018 Primera Convocatoria, se rubricó y se firmó por todos los integrantes, para lo cual se adjunta copia simple para robustecer lo anteriormente dicho.

De igual manera, se hace mención que si bien, dentro de las propuestas técnicas de los proveedores Grupo Matelpunte, S. de R.L de C.V, Vafer Materiales, S.A de C.V y Provedora Rogmai, S.A de C.V. anexan copia del acta mencionada en el párrafo anterior, le faltan firmas de los integrantes del comité, es por la razón que al finalizar la sesión se les entregó copia simple de la misma, la cual fue rubricada por cada uno de los proveedores, prestando su consentimiento de lo acordado en la Junta de Aclaraciones o Modificaciones, únicamente les fue entregada para la integración de las "Propuestas Técnicas". Para robustecer lo dicho, se adjunta copia simple de multicitada acta, así como de la lista de asistencia, la cual corrobora que los asistieron los interesados a la sesión del 20 de julio de 2018.

Cabe destacar que de conformidad a las Políticas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro, dentro del apartado de " De la Evaluación de las Proposiciones" en su inciso d) establece que con la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia de su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas, lo cual no será motivo para desechar sus proposiciones.

Es menester establecer como conclusión, para los procedimientos que se están llevando a cabo en el año fiscal en curso, cualquier copia de lo actuado se entrega íntegramente firmada por parte del Comité, con la finalidad de evitar este tipo de supuestos" ...



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

3.1- Al acta celebrada con motivo a la presentación de propuestas técnicas y económicas, así como apertura de propuestas técnicas de la Invitación a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, Primera Convocatoria de fecha 25 de julio del 2018 le falta una firma de un integrante del Comité correspondiente al Lic. Juan José Franco Delgado, Director del Deporte de la Secretaría de Desarrollo Social.

Incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 6 Antepenúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta a través de medio magnético las actas circunstanciadas que se llevaron a cabo durante las fechas calendarizadas dentro de las bases del presente procedimiento, las cuales corresponden a la Junta de Aclaraciones o Modificaciones de fecha 20 de julio de 2018, Acta relativa a la Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas así como Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 25 de julio y Acta concerniente a la apertura de Propuestas Económicas y Fallo celebrada el 26 de julio de 2018, las cuales se encuentran firmadas por todos los integrantes del Comité de Adquisiciones"...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

4. No se encuentra evidencia de la publicación de la oferta económica.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 47, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Que mediante oficio número de oficio SA/DABS/1069/2018 emitido por esta Dirección de Adjudicación de Bienes y Servicios del



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Municipio de Corregidora, se solicitó a la Secretaría de Ayuntamiento la publicación de los precios ofertados por los Concursantes cuyas propuestas fueron aceptadas dentro del procedimiento IR-21/2018 Primera y Segunda Convocatoria, para lo cual se remite copia simple del documento en comento” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

5. No se encuentra evidencia del dictamen que contenga el resultado del análisis de las proposiciones técnicas y el comparativo relativo a aspectos técnicos específicos.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 48. del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Que, en referencia al punto requerido, se adjunta copia simple del Dictamen Técnico, el cual contiene el resultado del análisis de las proposiciones técnicas de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados IR-21/2018, Primera Convocatoria, con lo cual cumple con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

7.- En la revisión del acta de presentación de propuestas económicas y Fallo de fecha 26 de julio del 2018, punto 4 en el cual se describe la propuesta económica, se detectaron renglones que tienen oferta económica y no fueron adjudicados esto sin que en el acta de fallo de fecha 26 de julio del 2018, se especifique el motivo por el cual no fueron adjudicados.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Se hace de su conocimiento, que dentro del capítulo de “Fallo” en el acuerdo “Séptimo” del Acta circunstanciada de la Primera



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2018, concerniente a la presentación de propuestas económicas y fallo, establece el argumento lógico por el cual no fueron adjudicadas las partidas y por lo tanto fueron declaradas desiertas, para lo cual me permito citar a continuación el acuerdo plasmado en el acta de fecha 26 de julio de 2018.

"...Así mismo, se hace constar, que derivado de lo descrito en el cuadro de precios descrito en el punto 3. Número CUARTO, y una vez que las Dependencias Solicitantes han verificado que el monto de las propuestas económicas más bajas son superiores al techo presupuestal totalmente asignado para esta contratación, este Comité procede a declarar desierta esta primera Convocatoria del Procedimiento IR-21/2018, ordenando la expedición de la Segunda Convocatoria, con respecto a las siguientes partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 28, 29, 35, 36, 40, 42, 43, 46, 55, 66, 69, 78, 79, 84, 84, 85, 90, 98, 103, 110, 112, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 128, 129, 137,138, 149, 152, 166, 170, 174, 175, 176, 177, 179, 181, 188, 199, 202, 2017, 209, 221, 223, 224, 225, 229, 230, 231, 232, 233, 239, 240, 244, 245, 246, 249, 257, 258, 259, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 269, 270, 272, 273, 274, 276, 277, 278, 279, 281, 282, 284, 290, 291 y 293; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que manifiesta y cita lo señalado en el acta, lo cual evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

8.- De lo anterior en la siguiente relación se puede observar que se adjudicaron renglones a proveedores que no son los más económicos de la oferta.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

"... Que de la revisión del expediente, así como del análisis minucioso, se hace de su conocimiento que se cumple con lo establecido por el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, toda vez que los bienes adjudicados, (partidas 94, 99, 237 y 238) son aquellas, que si bien es cierto, son superiores por cuanto ve al precio ofertado a los otros proveedores, éstos no superan y respetan el techo presupuestal fijado por la Dependencia Solicitante, aunado a que la misma Dependencia, al existir dudas al respecto, fue quien determinó que por calidad y durabilidad eran a quien debían adjudicarse respectivamente.

No se omite mencionar que para futuros procedimientos se plasmará en el acta, para su rúbrica y firma del comité y de los interesados" ...



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al pliego preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que manifiesta aclarando el procedimiento para la contratación apegándose al *Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora*, lo cual evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

9.- Los renglones 34 y 37, cuya descripción es: "Cemento gris bulto de 50 kg (20 bultos) fueron adjudicados a dos proveedores: Proveedor Rogmai, S.A. de C.V. con oferta económica de \$2,840.00 (dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y a Vafer Materiales, S.A. de C.V. con oferta económica de \$2,624.85 (dos mil seiscientos veinticuatro pesos (85/100) M.N.), respectivamente. Se solicita indicar ¿por qué se adjudicó a Proveedor Rogmai, S.A. de C.V. siendo su propuesta económica es más alta?

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

"... Si bien es cierto, las partidas fueron adjudicadas a diferentes proveedores siendo que para ambas la descripción del material es "Cemento gris bulto de 50 kg", no obstante, del análisis minucioso de las propuestas económicas presentadas se observa que la persona moral VAFER MATERIALES S.A DE C.V., no mantuvo el mismo precio en la partida 34 y 37.

Para mayor referencia, se adjunta la presente tabla respecto a las partidas 34 y 37:

No. de Partida	Descripción	Cantidad	Vafer Materiales S.A de C.V.	Proveedor Rogmai, S.A de C.V.
34	Cemento gris bulto de 50kg	20	\$3,499.95	\$2,840.00
37	Cemento gris bulto de 50kg	20	\$2,624.85	\$2,840.00

Por lo anterior, es menester informar que se cumple con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, al haberse adjudicado cada partida al concursante que ofreció dentro de su propuesta económica, las mejores condiciones en precio y calidad del producto" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que manifiesta aclarando el procedimiento para la contratación apegándose al *Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora*, lo cual evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

10. No se localizaron los contratos que se generaron derivados del fallo del 26 de julio del 2018.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjuntan al presente, mediante copia simple los siguientes contratos, con los cuales se da respuesta a la observación.

- Contrato de Adquisición de Bienes SAY/DJ/CC/502/2018 celebrado entre el Municipio de Corregidora y "Grupo Matelpuente" S. de R.L. DE C.V.
- Contrato de Adquisición de Bienes SAY/DJ/CC/501/2018 celebrado entre el Municipio de Corregidora y "Provedora Rogmai" S.A de C.V.

Qué en lo que respecta al proveedor VAFER MATERIALES S.A DE C.V, por el monto adjudicado, y de conformidad a las Políticas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro, no es necesario la celebración de contrato"...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

10.1.- La recepción de las partidas adjudicadas de la Invitación a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, primera convocatoria, que se encuentran archivadas en el expediente correspondiente no amparan la totalidad de las ordenes emitidas con motivo del fallo del día 26 de julio del 2018, falta evidencia de recepción del proveedor adjudicado Rogmai, SA. de C.V., por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de las siguientes partidas:

10, 13, 21, 30, 32, 33, 34, 38, 39, 41, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68,70, 71, 72, 73, 74, 80,81, 82, 83, 87,88, 95, 96, 113, 115, 116, 124, 125, 134, 135, 136, 140, 143, 144, 150, 151, 154, 160, 164, 171, 172, 173, 222, 226, 234, 256, 260, 266, 271, 280, 285, 298, 300, 302 y 303.

Del proveedor Grupo Matelpuente, S.A. de C.V. no se encontró evidencia de recepción de los siguientes renglones por



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

lo que no se pudo verificar su cumplimiento:

50, 57, 77, 94, 157, 158, 208, 208, 211, 213, 214 y 297.

Lo anterior, incumpliendo con lo estipulado en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. en su Artículo 21.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta a través de medio magnético, las evidencias, así como el soporte de pago que se encuentra dentro de los expedientes que obran en esta Dependencia, de los proveedores adjudicados ROGMAI, S.A DE CV. Y GRUPO MATELPUENTE, S.A DE C.V." ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018 Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe copia simple y medio magnético, los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

11.-Se detectaron recepciones de artículos fuera del tiempo estipulado en las bases y en la junta de aclaraciones o Modificaciones, de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, Primera Convocatoria sin embargo en el expediente no se encuentra evidencia de aplicación de sanciones que a continuación se mencionan:

Vafer Materiales, S.A. de C.V. renglón 37, Proveedora Rogmai. S.A. de C.V. renglones: 127, 145, 146, 147, 155, 156, 288, 289, 294, 306, 307, 309 y 310. y Grupo Matelpuente, S.A. de C.V., renglones 301 y 304.

Incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 86 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta a través de medio magnético, las evidencias, así como el soporte de pago que se encuentra dentro de los expedientes que obran en esta Dependencia, de los proveedores adjudicados ROGMAI, S.A DE CV. Y GRUPO MATELPUENTE, S.A DE C.V." ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018 Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe copia simple y medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

12.- Las órdenes de compra no indican la fecha de entrega de los bienes adjudicados.

Incumpliendo con lo estipulado en las bases de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, Primera Convocatoria en la fracción II, inciso a) y el acta de la junta de aclaraciones o modificaciones llevada cabo el 20 de julio del 2018 en las cuales se mencionan los tiempos de lo adjudicado.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Conforme al artículo 34 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, las condiciones de entrega de los bienes adjudicados se establecieron en las Bases del proceso de adjudicación, las cuales se hicieron del conocimiento de los Concursantes, siendo que el formato de "orden de compra" es el resultado del proceso de adjudicación establecido en las bases, determinado por un formato predeterminado en el Sistema de Información Municipal (SIMMC), el cual se elabora con información presentada en las requisiciones, así como con las propuestas económicas de los concursantes.

No es óbice mencionar que para futuras ocasiones, se realizarán las gestiones pertinentes con la finalidad que eliminar la leyenda de "Fecha de entrega del Proveedor", evitando confusiones, siendo que únicamente el proveedor adjudicado firma de conformidad con lo establecido en el fallo" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Primera Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que manifiesta la justificación que solventa la observación del procedimiento señalado, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción.

1. No se encuentran las justificaciones para la adjudicación de los insumos.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29, incisos a) y b) del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro, Artículo 7, Fracción VI. de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículo 5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y Código de Ética del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

...” Toda vez que se trató de un concurso derivado de una Primera Convocatoria en la que resultaron desiertas diversas partidas, se debe considerar en dicho procedimiento las mismas requisiciones, las cuales previamente se justificó la necesidad de dicha adquisición, lo anterior se sustenta en las requisiciones número 31772, 31955, 32230, 32123, 32160, 32163, 31375, 31588, 31820, 31826, 31827, 31939, 32241, 32259, 32273, 32283, 31704, 31733, 31883, 31933, 31951, 31956, 31982, 32107, 32235, 32282, 31664, 31799, 31808, 31791, 31789, 31844, 31854, 32091, 32045, 31909, 31910, 31659, 31832, 32423, 32413, 32391, 31808, 32002, 32006, 32014, 31972, 31941, 31946, 31963, 32139, 32156, 32155, 32140, 32146, 32162, 32224 y 32221, dando cumplimiento a los artículos 29 y 54 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Corregidora ”...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

2.- En el expediente se encuentran archivadas las invitaciones a los siguientes proveedores: Grupo Matelpuente, S. de R.L. de C.V., Ma. Yolanda García Perea, Monkgu, S.A. de C.V., Proveedora Rogmai, S. A. de C.V. y Vafer materiales, S.A. de C.V., sin firma y fecha de recibidos.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro, Artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., Artículo 7, Fracción VI. de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículo 5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y Código de Ética del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Se adjuntan a través de medio magnético las invitaciones de los proveedores Grupo Matelpuente, S. de R.L. de C.V., Ma. Yolanda García Perea, Monkgu, S.A. de C.V., Proveedora Rogmai, S. A. de C.V. y Vafer materiales, S.A. de C.V, notificadas en tiempo y forma como lo marca la normatividad aplicable” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe a través de medio magnético de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento,



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

por lo que se tienen por solventada la presente observación.

3.- El oficio donde se informa programación de los actos del procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria de referencia SA/DABS/957/2018 de fecha 27 de julio del 2018, el cual fue girado con copia para 11 integrantes del comité. únicamente cuenta con 3 sellos de recibido.

Incumpliendo con lo establecido en el Incumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro. en su Artículo 6 Antepenúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro, Artículo 7, Fracción VI. de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículo 5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y Código de Ética del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta oficio SA/DABS/957/2018, de fecha 27 de julio de 2018, mediante el cual se convocó al Comité para la celebración de los actos de la IR-21/2018, Segunda Convocatoria, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora." ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por solventada la presente observación.

4. En el acta de la Junta de Aclaraciones, o Modificaciones de fecha 01 de agosto del 2018, menciona modificaciones en dos renglones que no se incluyeron en el anexo técnico: renglón 114 y renglón 116, éste último fue adjudicado en la primera convocatoria a Proveedor Rogmai, S.A. de C.V y declarado desierto en esta segunda convocatoria.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 7, Fracción VI. de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículo 5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y Código de Ética del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se hace de su conocimiento que dé la Orden de Compra No. 64735, en la foja dos, numeral 29 se desprende el concepto "Extensión eléctrica de uso rudo de 3 metro, cable rojo, para rodillo truper", el cual corresponde a la adjudicación de la partida 116, al proveedor ROGMAI.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

En concatenación, dicha partida fue erogada dentro de la primera convocatoria, toda vez que el SIMMC no permite volver a seleccionar el artículo de la requisición toda vez que ya fue erogado y culminó su proceso de pago.

No es óbice mencionar que se trata de un error administrativo, el cual generó la duda que mencionan, para lo cual se realizaron los análisis de los archivos de esta Dependencia y no se encontró ninguna afectación o duplicidad de la partida para el procedimiento de la Segunda Convocatoria.

Ahora bien, respecto a la partida 114, (Manerales de 9") tal y como se desprende del acta de fallo de fecha 06 de agosto de 2018, al sobrepasar el techo presupuestal, se declaró desierta y por lo tanto se ordenó la adjudicación directa, para lo cual se adjunta la documentación soporte.

En conclusión, si bien es cierto que existe un error administrativo, también es menester establecer que las adjudicaciones de las partidas 114 y 116 se realizó en estricto apego a legalidad, por lo que no existe daño al erario público de esta municipalidad" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que manifiesta aclarando el procedimiento para la contratación apegándose al *Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora*, lo cual evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por solventada la presente observación.

5. Las propuestas técnicas que anexan los proveedores incluyen copia de la junta de aclaraciones o modificaciones de fecha 01 de agosto del 2018, a la cual le faltan firmas de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Incumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro. en su Artículo 6 Antepenúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro, Artículo 7, Fracción VI. de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículo 5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y Código de Ética del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta copia simple del acta circunstanciada de la primera sesión ordinaria del Primero de agosto de 2018, la cual contiene la Junta de Aclaraciones y/o Modificaciones de la IR-21/2018, segunda convocatoria, debidamente rubricada. Cabe señalar que, al momento de la celebración de la sesión, se entregó a los proveedores copia simple del acta después de fueran rubricados por ellos, únicamente para la integración de sus propuestas, posteriormente los asistentes rubricaron la totalidad del acta. Toda vez que cuenta con la mayoría de las firmas de los asistentes y que el contenido no fue modificado o alterado, cuenta con la aceptación por parte de



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

los proveedores, lo que se hace constar con su firma en el documento y se cuenta con el Acta circunstanciada original debidamente rubricada, por lo cual no se afecta la solvencia de las propuestas técnicas de los proveedores. Lo anterior con fundamento en el apartado denominado "De la Evaluación de las proposiciones" de las políticas y lineamientos publicados en la Gaceta Municipal "La pirámide" en fecha 13 de noviembre 2015" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por solventada la presente observación.

6. En la revisión del acta de presentación de propuestas económicas y fallo, en el punto 4 en el cual se describe la propuesta económica se detectaron renglones que tienen oferta económica y no fueron adjudicados, como a continuación se mencionan:

Sin que en el acta de fallo de fecha 06 de agosto del 2018, se especifique el motivo por el cual no fueron adjudicados.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro, **Artículo 7, Fracción VI. de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículo 5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y Código de Ética del Municipio de Corregidora, Qro.**

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se hace de conocimiento Las partidas 3, 5, 6, 8, 117, 118, 120, 121, 123, 224 y 290, se declararon desiertas en virtud de que la Dependencia Solicitante no contó con la suficiencia presupuestal suficiente para adquirir las partidas. Lo anterior de conformidad al artículo 52 y 54 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, como se hace constar en la penúltima foja del Acta Circunstanciada de la Primera Sesión Ordinaria del 06 de agosto de 2018. Por lo que no hay incumplimiento por parte de esta Dirección" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por solventada la presente observación.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

7. En el expediente de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, Segunda Convocatoria no se localizaron los contratos que se generaron derivados del fallo del 06 de agosto del 2018.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjuntan a través de medio magnético los contratos SAY/DJ/CC/521/2018 y SAY/DJ/CC/522/2018, celebrados entre el Municipio de Corregidora y los proveedores, Proveedora Rogmai, S.A. de C.V. y Vafer Materiales S.A. de C.V, derivados del fallo del 06 de agosto de 2018." ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por **solventada** la presente observación.

7.1. En el expediente de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, Segunda Convocatoria no se localizaron los expedientes donde conste la recepción de las siguientes órdenes de compra derivadas del fallo de fecha 06 de agosto del 2018:

Lo anterior, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., Artículo 7, Fracción VI. de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículo 5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y Código de Ética del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjuntan a través de medio magnético, los soportes que acompañan las órdenes de compra que fueron emitidas como parte del proceso de adjudicación (Grupo Matelpuente, Proveedora Rogmai y Vafer), las cuales acreditan la recepción de los insumos adjudicados." ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por **solventada** la presente observación.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

8. Se detectó la recepción del renglón 36 fuera del tiempo estipulado en las bases y en la junta de aclaraciones o Modificaciones, de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, Segunda Convocatoria sin embargo en el expediente no se encuentra evidencia de aplicación de sanción.

Incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 86 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro, Artículo 7, Fracción VI. de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículo 5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y Código de Ética del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Se adjunta a través de medio magnético la Orden de Compra No. 65053 la cual cita la partida en comento, así como el soporte que acompaña la entrega de los insumos por parte del proveedor" ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por solventada la presente observación.

9. Las órdenes de compra no indican la fecha de entrega de los bienes adjudicados, incumpliendo con lo estipulado en las bases de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, Segunda Convocatoria en la fracción II, inciso a) y el acta de la junta de aclaraciones o modificaciones llevada cabo el 20 de julio del 2018 en las cuales se mencionan los tiempos de lo adjudicado.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

..." Conforme al artículo 34 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, las condiciones de entrega de los bienes adjudicados se establecieron en las Bases del proceso de adjudicación, las cuales se hicieron del conocimiento de los Concursantes, siendo que el formato de "orden de compra" es el resultado del proceso de adjudicación establecido en las bases, determinado por un formato predeterminado en el Sistema de Información Municipal (SIMMC), el cual se elabora con información presentada en las requisiciones, así como con las propuestas económicas de los concursantes.

No es óbice mencionar que para futuras ocasiones, se realizarán las gestiones pertinentes con la finalidad de llenar la información detallada dentro de la propia orden de compra, con el objeto, de evitar confusiones." ...



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al pliego preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que se da respuesta a la observación y se acredita mediante el cotejo de las bases y actas señaladas, por lo que se tienen por **solventada** la presente observación.

10. En el expediente no se encontró la recepción de los siguientes renglones 2, 4, 7, 9, 112, 166, 199, 233, 245, 249, 258, 267 y 273, por lo que no se pudo verificar documentalmente la recepción de los bienes.

Lo anterior, incumpliendo con lo estipulado en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. en su Artículo 21.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Se adjuntan las documentales respecto a las partidas 2, 4, 7, 9, 112, 166, 199, 233, 245, 249, 258, 267 y 273, las cuales hace constar la entrega de los bienes adjudicados, realizada por el proveedor Rogmai, S.A. de C.V. hacia el Municipio de Corregidora, cumpliendo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por **solventada** la presente observación.

11. En el acta de fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, Primera Convocatoria, de fecha 26 de julio del 2018, el renglón 116 (extensión de 3 metros para rodillo Truper 10549), 40 Pzas ofertado en \$638.00 entre paréntesis dice diez piezas (seiscientos treinta y ocho pesos) resultando adjudicado el proveedor Proveedora Rogmai, S.A. de C.V. Sin embargo, en el acta de fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR-21/2018, Segunda Convocatoria, de fecha 6 de agosto del 2018, fue declarada desierta.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y el Artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Si bien es cierto, la Dependencia Solicitante requirió un total de 40 piezas, el proveedor Rogmai, S.A. de C.V., ofertó en su propuesta técnica y económica únicamente un total de 10 piezas, las cuales fueron aceptadas por la Dependencia Solicitante, al estar dentro del “Precio Aceptable”. No obstante, la diferencia fue solicitada en 2da convocatoria” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento IR-21/2018, Segunda Convocatoria, Adquisición de Herramientas, Materiales y Artículos de Construcción, en razón a que se da respuesta a la observación y se acredita mediante el cotejo de las bases y actas señaladas, por lo que se tienen por solventada la presente observación

Observaciones ADE SIM 2018, Contratación soporte de Segundo Nivel y Desarrollo e Integración de nuevas funcionalidades del sistema REGER al sistema SIM-GRP del Municipio de Corregidora, Qro.

Derivado de la revisión de la Adjudicación Directa por Excepción “ADE SIM 2018”, se detectó lo siguiente:

1. No se encuentra requisición en el debido formato con autorización de la Secretaría responsable.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Que una vez visto y analizado dicha documentación, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el numeral 29, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro, dicha solicitud cumple con cada uno de los elementos y requisitos necesarios para su contratación, tal y como se observa en el oficio identificado con número STF/DF/14588/2018, signado por el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, el cual solicita la adjudicación directa por excepción, en la que se observa la justificación y necesaria contratación, objeto, alcances de dicha solicitud, así como techo presupuestal, mismo que se robustece con el oficio de Confirmación Presupuestal con folio STF/DE/14571/2018 de fecha 26 de junio de 2018.

No obstante, y con fundamento en las Políticas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, dentro del capítulo del Trámite de la Presentación de Requisiciones, en su párrafo primero establece que:

“...La Dependencia Solicitante será la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito para ser sometida a la aprobación del Comité en los casos que de acuerdo al monto o supuesto jurídico así corresponda, así mismo, deberá entregar a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios la información necesaria para integrar el expediente...”

De lo anterior, se hace constar que la Dependencia Solicitante cumplió con lo requerido, a fin de iniciar con el proceso de



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

adjudicación directa por excepción, con lo cual esta Dirección cumplió con estricto apego al principio de legalidad. Para mayor comprensión de lo anterior, se adjuntan en copia simple las documentales." ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción "ADE SIM 2018", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por **solventada** la presente observación.

2. No se encuentra la Orden de Compra.

Lo anterior, incumpliendo con lo estipulado en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. en su Artículo 21.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

Que, en relación con el punto 1, se aclaró la posibilidad que tiene la Dependencia Solicitante de presentar requisición o solicitud por escrito, a fin de ser sometida a la autorización del Comité para el proceso de adjudicación; ahora bien, para el caso que nos ocupa, se ingresó la solicitud mediante oficio número STF//DF/119/2018. Por lo que, al no existir un número de requisición, el proceso para generar el pago correspondiente, queda a cargo de la Dependencia Solicitante, la cual emite una Orden de Pago la cual se identifica con folio 33 (treinta y tres) de fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2018, por un monto de \$1,252,800.00 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N) I.V.A. incluido.

Para mayor comprensión de lo anterior, se adjuntan en copia simple las documentales con la cual se cumplió con lo establecido." ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. No se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción "ADE SIM 2018", en razón a que exhibe copia simple de los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por **solventada** la presente observación.

3. No se encuentra el formato de Registro en el Padrón de Proveedores.

Lo anterior, incumpliendo con lo estipulado en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. en su Artículo 21.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

...” Que, de acuerdo a los Políticas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como Ley y Reglamento aplicable, es un requisito indispensable formar parte del Padrón de Proveedores del Municipio de Corregidora.

Por lo que el Proveedor, MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS S.C., no pudo ser adjudicado sin contar con su refrendo o inscripción para dicho ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto, y para solventar la presente observación, se adjunta a través de medio magnético, el Registro al Padrón de Proveedores” ...

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción “ADE SIM 2018”, en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por **solventada** la presente observación.

4. No se encontró la factura que menciona el contrato respecto al pago que se efectuaría en el mes de noviembre por un monto de \$ 1,252,800.00 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 11/100 M.N.)

Lo anterior, incumpliendo con lo estipulado en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. en su Artículo 21.

Respuesta del área en revisión (Secretaría de Administración):

...” Se adjunta a través de medio magnético la factura bajo folio COR63, expedida por MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS S.C. la cual ampara el pago por un importe de \$1,252,800.00 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)...”

DICTAMEN

En virtud de la información proporcionada, revisada por esta Secretaría de Control Interno se concluye; que de la respuesta otorgada al informe preliminar de observaciones correspondiente a la revisión SISCOE/AF/07/2018. Se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de la Secretaría de Administración, respecto al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción “ADE SIM 2018”, en razón a que exhibe a través de medio magnético los documentos faltantes de los procedimientos señalados en la observación los cuales evidencian su cumplimiento, por lo que se tienen por **solventada** la presente observación.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Recomendaciones Generales

Producto de la revisión efectuada, este Órgano de Control Interno de acuerdo a sus facultades, provee las siguientes recomendaciones para su atención, otorgando un plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente informe final, para que notifique de las acciones realizadas a las mismas:

Correctivas.

1. Respecto a las observaciones que se encuentran solventadas, está Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción **RECOMIENDA** que las áreas requirentes de procedimientos de adquisiciones, proporcionen todos los elementos de la contratación al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Corregidora toda vez que el Comité es un órgano colegiado cuyo propósito es el de analizar, opinar, autorizar y vigilar los procedimientos relacionados con la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes y la contratación de servicios, a fin de que éstos se realicen bajo los criterios de eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad, economía y transparencia, tal como lo indican los POBALINES ...13-NOV-15 en el Considerando Único.

2. Durante el proceso de revisión y una vez cumplido con los requerimientos en las observaciones del informe preliminar, así como del informe final, se deberá integrar la información correcta dentro de las carpetas para su archivo y debido resguardo.

Preventivas. Se deberá vigilar que en las subsecuentes contrataciones que se realicen:

1. Las facturas entregadas por parte de los prestadores del servicio contratado, contengan cantidad de artículos en su caso o bien especificar lo entregado, la descripción de los servicios contratados y las fechas o periodos en que se llevaran a cabo los servicios contratados, así como el número de pago que corresponda de acuerdo a lo contratado.

2. Se deberá manifestar en la orden de compra: cantidad de artículos en su caso o bien especificar lo entregado, la descripción de los servicios contratados y las fechas o periodos en que se llevaran a cabo los servicios contratados, así como el número de pago que corresponda de acuerdo a lo contratado y se integrará al expediente con las firmas completas.

3. El expediente que compone las órdenes de pago deberán ir con la documentación completa y los documentos que lo integran deberán ir firmados como corresponda de acuerdo a la naturaleza del documento.

4. Se deberá manifestar específicamente en el acta de fallo: El motivo por el cual se desecharon las propuestas que se mencionan que cumplieron en el Dictamen Técnico, las partidas adjudicadas por la dependencia indicando monto presupuestal asignado, monto presupuestal adjudicado y el remanente, en el supuesto que haya renglones con oferta y no fueran adjudicados se asentará el motivo, en caso de que la convocatoria se dé por "desierta" se especificará el motivo y en el caso de abrir otra convocatoria con el mismo sentido a la anterior se iniciará con fechas actualizadas sin considerar lo referente a la convocatoria anterior.

5. Las actas de la junta de aclaraciones o modificaciones, que se entreguen a los proveedores para integrarlos en las propuestas técnicas deberán estar firmadas por todos los integrantes del comité.

6. En el apartado de la Descripción, unidad de medida y cantidad de los bienes objeto de la invitación restringida y su alcance:



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Anexo 1

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/04/2017 – 30/09/2018	Número de Revisión SISCOE/AF/07/2018

Constar que dentro de las especificaciones técnicas de las bases se incluya la totalidad de los renglones que requiere la dependencia solicitante, de acuerdo al supuesto en que se encuentre la adquisición.

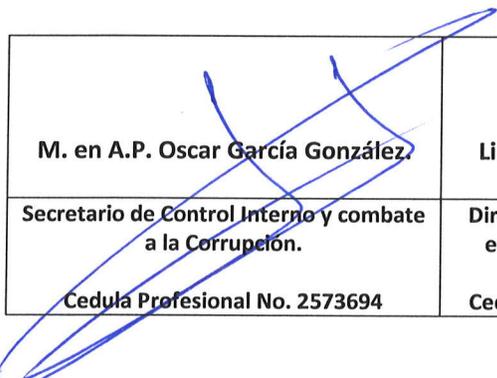
7. Todos los documentos que componen los expedientes de las diferentes modalidades de adquisición, deberán encontrarse con la totalidad de las firmas y soporte correspondiente en cada carpeta.

8. La información requerida dentro del proceso de revisión que no obre en su poder, deberá ser solicitada por la Dependencia a sometida a revisión al área que corresponda, a fin de que el Órgano Revisor cuente con los elementos suficientes para la práctica de la misma, por lo que deberá de tomar las acciones necesarias para cumplir con los requerimientos de información, caso contrario será causal de omisión en su entrega, y por tanto de una probable responsabilidad del servidor público.

Conclusión general del Informe Final de Observaciones

El Informe Final constituye la última etapa del proceso de revisión, donde se sustentan y evidencian todos los hallazgos detectados mediante el soporte documental denominado legajo de papeles de trabajo que es parte integral de la revisión, con el fin de sustentar el dictamen emitido por la Secretaría de Control Interno, de conformidad con la normatividad gubernamental y los procedimientos técnicos aplicables dentro del proceso sistemático, consistente en obtener y evaluar objetivamente las evidencias sobre las afirmaciones contenidas en los actos jurídicos o eventos de carácter técnico, económico, administrativo y financieros, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones, las disposiciones legales y criterios aplicables.

Derivado del oficio SISCOE/DCEPAF/883/2019 en que se entrega el "Informe Preliminar de Observaciones" emitido por esta Secretaría de Control Interno a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios el 03 de mayo de 2019 se obtuvo como contestación a la observación formulada el oficio SA/DA/453/2019, suscrito por la Lic. Saraih Uribe Ramírez (Directora de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios). Se tienen por SOLVENTADAS las observaciones realizadas a la Secretaría de Administración.

 M. en A.P. Oscar García González.	 Lic. Gabriela Jiménez Toledo	 Lic. Ana Cristina Salvador Palacios
Secretario de Control Interno y combate a la Corrupción.	Directora de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros.	Auditor Responsable.
Cedula Profesional No. 2573694	Cedula Profesional No. 10252198	Cedula Profesional: 8357813